

En Puerto Vallarta, Jalisco a 18 de Agosto del 2025
No. Oficio: SLRGA/KARG/075/2025
Asunto: Iniciativa de Acuerdo Edilicio

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA

P R E S E N T E . -

1

Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, en mi calidad de **Munícipe del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, administración 2024 – 2027**, comparezco con fundamento en los diversos artículo 1°, 115, fracción II, 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 10, 37 fracción II, 38 fracción IX, 40 fracción II, 41 fracción I y II, 42, 44, 45, 47, 48, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 52, 71 fracción XIV, 77, 78, 92, 124, 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para poner a consideración de este máximo órgano colegiado municipal, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO:

Que tiene por objeto instruir la realización de una evaluación técnica integral de accesibilidad en las plazas públicas del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, iniciando con la Plaza Pública de la Delegación de Ixtapa con el propósito de identificar barreras físicas y, con base a ello, planear las intervenciones necesarias para garantizar condiciones de movilidad incluyente. Esta acción busca promover el uso y disfrute pleno de los espacios públicos por parte de todas las personas incluyendo residentes y visitantes con discapacidad, contribuyendo a consolidar un municipio más accesible, igualitario y respetuoso de los derechos humanos, lo anterior de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 18 de diciembre del 2024, se ratificó la iniciativa correspondiente al Punto de Acuerdo 070-2024, mediante la cual se aprobó la abrogación del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y se expidió el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, entrando en vigor el 1 de enero de 2025.

Este nuevo reglamento tiene como principal objetivo proponer “una reingeniería normativa e institucional que permita marcar el rumbo, con la firme intención de atender las complejidades de las demandas sociales de Puerto Vallarta”¹.

La reingeniería y su aparato normativo responde a las necesidades de la ciudad, atendiendo diversos retos tan importantes como el crecimiento del puerto y las responsabilidades adquiridas como destino turístico de relevancia internacional. Estas acciones buscan empatar con la agenda establecida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) desde septiembre de 2015, en la cual “los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos”².

2



La agenda 2030 para el desarrollo sostenible cuenta (como podemos verificar en la imagen situada por encima de este párrafo), con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), estos buscan transformar al mundo, ofreciendo a todos los países la oportunidad de avanzar hacia un desarrollo integral de las personas y comunidades.

En el marco de dicha agenda, el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 10 destaca la necesidad “de reducir la desigualdad por razón de ingresos, sexo, edad, *discapacidad*, orientación sexual, raza, clase, etnia, religión, así como la desigualdad de oportunidades,

¹ Véase. Gaceta Municipal-Puerto Vallarta. Gobierno Municipal 2024-2027. Año 1-no. 06- Extraordinaria. Acuerdo no. 070/2024. Nuevo Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta.

² Véase. Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>



sigue persistiendo en todo el mundo³. En este sentido, la persistencia de estas brechas a nivel global representa una amenaza para el desarrollo social y económico. Para hacer frente a esta problemática se busca garantizar “la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de los ingresos, así como eliminar las leyes, políticas y prácticas discriminatorias”⁴.

Asimismo, la Convención Internacional Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad menciona que la discapacidad: “es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”⁵.

3

Estableciendo en el artículo 4:

- a) Adoptar todas las **medidas legislativas**, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;
- b) Tomar **todas las medidas pertinentes**, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;⁶.

Por lo tanto, las acciones que se sugieren en esta iniciativa empatan con los compromisos y la necesidad de atender las necesidades de este sector de la población.

Según datos de la OMS, “se calcula que 1300 millones de personas -es decir, 1 de cada 6 personas en todo el mundo; 16% de la población total- viven una discapacidad importante”⁷. Asimismo, en el contexto nacional no es muy diferente. En México, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2021) “el 5.7% de la población (7,168,178 personas) tienen una discapacidad y/o algún problema o condición mental” y de este porcentaje, aproximadamente “6 millones de personas en nuestro país tienen algún tipo de discapacidad, lo cual representaría el 4.9%”⁸ (consideradas personas con discapacidad). También se estima que, en 2020, de los 35.2 millones de hogares del país, en

³ *Ibid.*

⁴ *Ibid.*

⁵ Véase. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. CNDH México 2020. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Discapacidad-Protocolo-Facultativo%5B1%5D.pdf>

⁶ *Ibid.*

⁷ Véase. (2023) En el panorama general de la discapacidad emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health#:~:text=Se%20calcula%20que%201300%20millones%20de%20personas%2C%20es%20decir%2C%20el%20la%20vida%20de%20las%20personas.>

⁸ Véase. (2021). INEGI. Estadísticas a propósito del día internacional de las personas con discapacidad (datos nacionales). Recuperado de:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_PersDiscap21.pdf



14 millones vive al menos una persona con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental (es decir, cuatro de cada diez hogares) (INEGI, 2020)⁹.

Estos datos invitan a la reflexión y permiten dimensionar la magnitud de este sector de la población. Si las personas con discapacidad en México conformaran un estado, sería la 5° quinta entidad más poblada del país, ubicándose solo por debajo del del Estado de México, la Ciudad de México, Jalisco y Veracruz.

Actualmente, en Jalisco y según datos del Instituto de Información Estadística y Geográfica del estado, hay 386 mil 677 jaliscienses que tienen alguna discapacidad, es decir, el 4.6% de la población (IIEG, 2021). No obstante, el jefe de proyectos de la Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad de la Subsecretaría de Derechos Humanos Jalisco, Fausto Marcelino Esparza Muñoz, señaló en 2023 que “en Jalisco viven un poco más de un millón de personas con alguna discapacidad, el 53% radica fuera de la zona metropolitana de Guadalajara”¹⁰.

Estas cifras evidencian la urgencia de atender a una población que demanda acciones concretas para mejorar las condiciones de su entorno, garantizando así su autonomía y una plena inclusión en la sociedad.

En el municipio de Puerto Vallarta con información del informe realizado por INEGI el 3 de diciembre de 2023 con motivo de la conmemoración del Día Internacional de Personas con Discapacidad, una nota periodística establece que “hay 70 mil personas con estas características, incluyendo aquellas que tienen una enfermedad como depresión y ansiedad que les causa en un punto alguna discapacidad”¹¹.

Según el informe de Data México en 2020, las principales discapacidades presentes en la población de Puerto Vallarta fueron discapacidad física (6,129 personas), discapacidad visual (5,321 personas) y discapacidad para recordar (2,360 personas), entre otras discapacidades¹².

En este contexto, y específicamente en esta línea de acción, se solicita realizar los estudios pertinentes a las diferentes dependencias del Gobierno municipal de Puerto Vallarta, como

⁹ *Ibid.*

¹⁰ Véase. Universidad Autónoma de Guadalajara. En Jalisco vive un poco más de un millón de personas con alguna discapacidad. Recuperado de: <https://www.uag.mx/es/medialhub/en-jalisco-vive-un-poco-mas-de-un-millon-de-personas-con-alguna-discapacidad/2023-07>

¹¹ Véase. Tribuna de la Bahía. Recuperado de: <https://tribunadelabahia.com.mx/comudis-tres-mil-personas-discapacidad/>

¹² Véase. Gobierno de México. Data México. Recuperado de: <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/puerto-vallarta-991403#population-and-housing>

se podrá verificar en los respectivos puntos de acuerdo del presente proyecto, que vela por los intereses y los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Con base a lo anteriormente expuesto, proponemos ante este Pleno del H. Ayuntamiento la presente iniciativa, con fundamento en el siguiente

MARCO JURIDICO:

De lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad a lo establecido en el artículo 1°, 115, fracción II, 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 10, 37 fracción II, 38 fracción IX, 40 fracción II, 41 fracción I y II, 42, 44, 45, 47, 48, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 52, 71 fracción XIV, 77, 78, 92, 124, 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, se presenta esta iniciativa edilicia, poniendo a su consideración los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta para que, por su conducto, solicite a la Dirección de Infraestructura y Obra Pública, la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos y a la Dirección de Inclusión a Personas con Discapacidad, que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen una evaluación técnica integral de accesibilidad en las plazas públicas del municipio, iniciando con la Plaza Pública de la Delegación de Ixtapa, Puerto Vallarta. Dicha evaluación deberá identificar las barreras físicas existentes y proponer alternativas de mejora con base en los principios de accesibilidad universal.

SEGUNDO. Una vez realizada la evaluación técnica, se solicita que las Direcciones mencionadas en el punto anterior informen, por conducto de la Secretaría General, a la Comisión Edilicia de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa sobre los hallazgos, análisis y propuestas de intervención, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que, con base a la evaluación técnica y en los acuerdos derivados del informe presentado a la Comisión, remita a la Tesorería Municipal una solicitud de análisis presupuestal y de viabilidad financiera, a fin de valorar la posibilidad de implementar dichas intervenciones propuestas, ya sea de forma gradual o, en su caso, proyectarlas para su inclusión en el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal, priorizando las zonas con mayor concurrencia y necesidad de atención.

Atentamente

“2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas”

Puerto Vallarta, Jalisco, 18 de Agosto del 2025

C. LIC. KARLA ALEJANDRA RODRIGUEZ GONZALEZ

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE CUIDADOS, GRUPOS VULNERABLES Y ACCION AFIRMATIVA.